

2013-11-01-02-P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA
NORTE LOJANORTH S.A."**

OTORGA: EDWIN ROMMEL ESPINOSA MURILLO

NAÜN ALCÍVAR LEÓN LEÓN

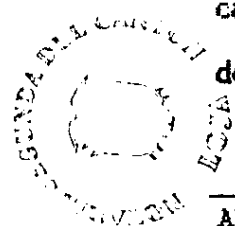
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 30,00 USD.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.110,00 USD

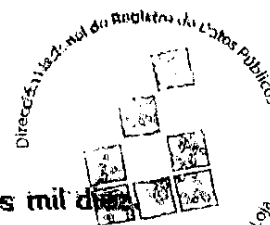


En la Ciudad de Loja,
Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República
del Ecuador, el día de hoy, lunes seis de mayo de dos mil trece, ante
mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja,
comparece por una parte el señor **EDWIN ROMMEL ESPINOSA
MURILLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO
LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, conforme consta del documento
habilitante que se adjunta; y, por otra parte el señor **NAÜN ALCÍVAR
LEÓN LEÓN**, casado con la señora María Dioselina León Chamba, por
sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para
contratar y obligarse según derecho, portadores de sus respectivos
documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan

elevant a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de incremento de capital y reforma de estatuto, de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, conforme consta del nombramiento que adjunto, debidamente autorizado. El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Loja. Asimismo comparece el señor **NAÚN ALCÍVAR LEÓN LEÓN**, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, domiciliado y residente en esta ciudad de Loja, persona legalmente capaz según en derecho se requiere para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el diecisiete de mayo del año dos mil diez, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.**, mediante resolución número **SC.DIC.L.10.0150**, de fecha ocho de junio de dos mil diez, la señora Intendente de Compañías de Loja, aprobó la constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.** El catorce de junio del dos mil diez, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loja, dicha escritura consecutiva, bajo la partida número

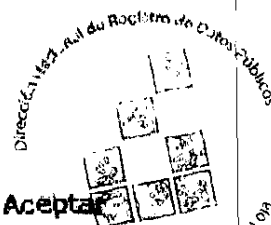


quinientos tres (503), del Registro de Compañías del año dos mil doce. Mediante escritura pública celebrada el quince de febrero del dos mil doce, ante el señor Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTO el capital social, admitió nuevos accionistas y reformó el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.2012.079, de fecha quince de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número doscientos cuarenta y seis (246) y anotada en el repertorio número seiscientos veinte (620) de fecha diecinueve de marzo del dos mil doce. Mediante escritura pública celebrada el tres de enero del dos mil trece, ante el señor Doctor Stalin Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTÓ el capital social, admitió un nuevo accionista y reformó el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número. SC.DIC.L.13.032, de fecha quince de febrero del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochenta y cuatro y anotada en el repertorio número cuatrocientos ochenta y seis de fecha veinticinco de febrero del dos mil trece. Mediante escritura pública celebrada el doce de marzo del dos mil trece, ante el señor Doctor Stalin Alvear, Notario Segundo del cantón Loja, la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., AUMENTÓ el capital social, admitió un nuevo



accionista y reformó el estatuto de la compañía, aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.2013.118, de fecha veintidós de abril del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ciento setenta y siete y anotada en el repertorio número mil ciento noventa y cuatro, de fecha treinta de abril del dos mil trece; y, Con fecha doce de marzo del dos mil trece, la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., resolvió aumentar el capital social de la compañía, admitiendo un nuevo accionista e introduciendo las reformas al Estatuto, conforme consta en el acta que se agrega.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en sesión realizada el día doce de marzo de dos mil trece, **DECLARA:** a) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de UN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este aumento se emiten treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital es suscrito íntegramente y pagado en numerario su totalidad en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración de capital,

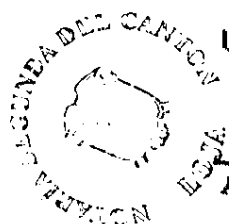


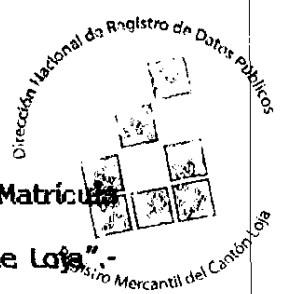


que se agrega a esta escritura como parte de la misma; b) Aceptar como nuevo accionista al señor NAÚN ALCÍVAR LEÓN LEÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve cero cero ocho cuatro guión cero, (110290084-02), el mismo que suscribe treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La aceptación del nuevo socio se la hace en mérito de la Resolución número 003-AIF-UMTTTSV-2013, de la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, cuya aprobación está respaldada por la resolución Municipal número 006-AL-2013, suscrita por el señor Ingeniero Jorge Bailón Abad, Alcalde del Cantón Loja, en la que la Unidad Municipal del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, concede un cupo a favor del nuevo accionista señor NAÚN ALCÍVAR LEÓN LEÓN, conforme consta de los documentos que se adjunta para los fines legales correspondientes; y, c) Todos los accionistas renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas. El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad, mediante aporte numerario por el nuevo accionista NAÚN ALCÍVAR LEÓN LEÓN. La integración del capital queda conformada de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco del estatuto, el mismo que dirá: "**ARTICULO**



CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil ciento diez acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por títulos que será firmados por el presidente y el gerente general de la compañía".- **QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CAPITAL.-** El compareciente señor Naún Alcívar León león, en forma libre y voluntaria manifiesta que acepta el capital asignado a su favor, esto es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a treinta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados en numerario, en la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.- **SEXTA.- DECLARACIÓN:** El señor Edwin Rommel Espinosa Murillo, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito, y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- **SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de accionistas del doce de marzo de dos mil trece; y, c) El cuadro contentivo de la integración de capital.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para su



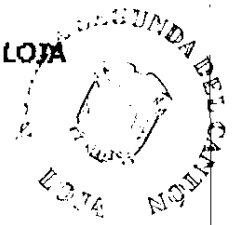


validez.- (firmado) Dr. Vicente S. Armijos P. ABOGADO. Matrícula número novecientos ochenta y cinco. Colegio de Abogados de Loja.-
Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondiente.- Formalizada la presente escritura pública con todo los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Edwin Rommel Espinosa Murillo
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE
TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.

Naun Alcívar León León
Céd. Nro. 110290084-0

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA



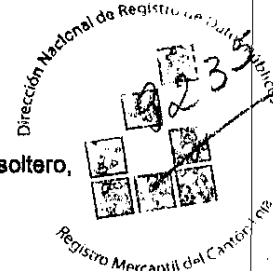
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

1265

8963

Servicio de registro de la propiedad

6183



Loja, 06 noviembre del 2012

Edwin Rommel Espinosa Murillo, de 40 años de edad, con CI, 1102979414 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, número de teléfono.2560261

Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de socios en sesión que se llevó a efecto el 8 de noviembre del 2012, resolvió ratificar a usted como Gerente General de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" por el periodo de dos años, conforme consta en el estatuto de la compañía en tal virtud y en el ejercicio de su cargo con las atribuciones y deberes son las constantes en la escritura pública constitutiva de la Cía. Celebrada el día 17 de mayo del 2010 ante el señor Notario Séptimo del cantón Loja.

Por lo expuesto me permito comunicarle que usted ejercerá la representación legal de la Cía de manera judicial y extrajudicial, seguro de que dicho nombramiento será aceptado por usted, le expreso mis felicitaciones y le auguro los mayores éxitos en tal delicada función.

Me suscribo de usted muy

Franklin R. Sánchez Torres

Atentamente
Franklin R. Sánchez Torres

Presidente de la Cía. de Taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"

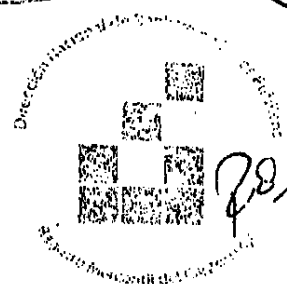
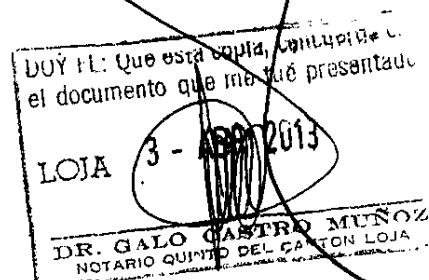
Una vez notificado con tal designación el día de hoy 6 de noviembre del 2012, aceptó el cargo de Gerente general de la compañía de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A" y ofrezco cumplirlo a cabalidad enmarcado siempre en las leyes de la república y en el estatuto de la compañía.

Atentamente

Edwin Rommel Espinosa Murillo

Edwin Rommel Espinosa Murillo

Gerente General de la Cía. de taxi Ejecutivo Lojanorte "Lojanorth S.A"



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.1265, y anotado en el repertorio con el No. 3097.

Loja, 07 de Noviembre del 2012.

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES
CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE
HASTA LA FECHA, SIN NOVEDAD REGISTRAL

Loja 18 de Febrero de 2013

Registro Mercantil Loja



00089663

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES
CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE
HASTA LA FECHA, SIN NOVEDAD REGISTRAL

Loja 01 de marzo de 2013

Registro Mercantil Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

DOY FE: Que esta copia, concuerda con
el documento que me fue presentado

Loja 3 - ABR 2013

DR. GALO CASTRO MUÑOZ
STAMPANTE DEL CANTON LOJA

REGULAMENTO DE NOTAS FISCAIS

Mercantile del Camerota

Aguirre Jorgito Julia Cesar
 Barba Lima Rodolfo Enrique
 Benitez Quetzado Francisco Javier
 Betancourt Solazor Juan Melicio
 Cabrera Gonzalez Luis Angel
 Chavez Benitez Patricio Eduardo
 Espinoza Kullio Edwin Ramel
 Feijo Joaquinillo Carlos Augusto
 Fitas Condoy Jose Gabriel
 Gonzales Joaquinillo Diego Fernando
 Gonzales Sanchez Angel Rinaldo
 Granda Moracho Gonzalez Efraim
 Guambana Pellequari Darwin Gonzalez
 Iniguez Atudillo Roberto Plutarco
 Iniguez Silva Hugo Vinicio
 Moracho Marizaca Jose Miguel Angel
 Moracho Moracho Angel Rinaldo
 Moracho Sospionga Franklin Rodolfo
 Nera Veintimilla Segundo Manuel
 Ontaneda Montoya Teosman Ramiro
 Pacheco Granda Jose Roberto
 Pellequari Sanchez Vicente Anibal
 Quetzado Valverde Benjamin Benin
 Quetzado Valverde Pablo Benjamin
 Quintizaca Quishpe Eduardo
 Ramon Jimenez Segundo Moises
 Salinas Mendez Jose Ricardo
 Sanchez Torres Franklin Ramiro
 Ramon Gonzales Angel Benigno
 Reyes Medina Segundo de Jesus
 Torres Cuello Carlos Maria
 Torres Vasquez Robert Giovanni
 Valencia Ramon Jorge deuro
 Yeguchidima Santiago Fernando
 Yaglla Lima Angel Jordan
 Pineda Cabrera Manuel Antonio

110379416-8
 110243254-6
 1103023646
 1103512321
 1103188635
 110329377-8
 110292941-4
 110368271-1
 GABRIEL CRAS 010202
 1104024416
 110403477-0
 110346169-3
 1103325561
 1101818076
 1104019599
 1100415562
 110546526
 110348822-4
 1104206717
 1102920474
 110327968-2
 1103997648
 110928849-8
 110418912-2
 1103402812
 110303008
 1103503718
 1102135422
 1900079110
 1103034903
 110324657-8
 1103529739
 1107954525
 1105580144
 1104096294
 1103296420

Certifico q este documento es fiel copia del
 Original de los archivos q reposan en la compania
 LogaNorth LogaNorth S.A.

Logo 11 de Abril 2003
 BYRON P. GARCIA DEL CAMINO
 S. GARCIA
 11/04/03
 LOGA NORTH



CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

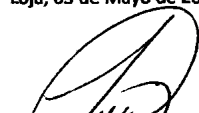
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	PARTICIPACIONES	DOLARES
1	Aguirre Quezada Julio Cesar	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
2	Barba Lima Rodrigo Enrique	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
3	Benitez Quezada Francisco Javier	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
4	Betancort Salar Juan Meleció	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
5	Cabrera González Luis Angel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
6	Chavez Benitez Patricio Eduardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
7	Espinosa Murillo Edwin Rommel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
8	Feijo Jaramillo Carlos Augusto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
9	Frías Condoy José Gabriel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
10	González Jaramillo Diego Fernando	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
11	González Sánchez Angel Reinaldo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
12	Granda Morocho Gonzalo Efrain	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
13	Guambaña Pullaguari Darwin Gonzalo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
14	Iñiguez Astudillo Roberto Plutarco	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
15	Iñiguez Silva Hugo Vinicio	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
16	Morocho Marisaca José Miguel Angel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
17	Morocho Morocho Angel Rigoberto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
18	Morocho Sozoranga Franklin Rodrigo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
19	Nero Veintimilla Segundo Manuel	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
20	Ontaneda Montoya Tuesman Ramiro	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
21	Paccha Granda José Humberto	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00

Dirección Nacional de Registro de Deuda y Cobranza
 10 de Mayo 1994

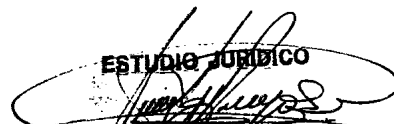
22	Pineda Cabrera Manuel Antonio	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
23	Puglla Lima Angel Leodan	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
24	Pullaguari Sánchez Vicente Anibal	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
25	Quezada Valverde Benjamín Lenin	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
26	Quezada Valverde Pablo Benjamín	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
27	Quituzaca Quizhpe Eduardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
28	Ramos Jiménez Segundo Moisés	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
29	Salinas Mendieta José Ricardo	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
30	Sánchez Torres Franklin Ramiro	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
31	Torres Criollo Carlos María	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
32	Torres Vasquez Robert Giovanny	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
33	Valencia Ramón Jorge Lauro	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
34	Yaguana Lima Santiago Fernando	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
35	Ramón González Angel Benigno	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
36	Reyes Medina Segundo de Jesús	\$ 30.00		(30) TREINTA	\$ 30.00
37	León León Naun Alcivar		\$30.00	(30) TREINTA	\$ 30.00
	TOTAL	\$ 1.080.00	\$ 30.00		\$ 1.110.00

NOTA: Las treinta participaciones equivalen a un puesto con una unidad en la Compañía.

Loja, 03 de Mayo de 2013


Sr. Luis Angel Cabrera González
PRESIDENTE


Sr. Edwin Espinosa
GERENTE GENERAL


ESTUDIO JURIDICO
Dr. Damián S. Armijos P.
ABOGADO
MATR. N° 985 C.A.L.





**GAD
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios

Himno de Loja
Registro Mercantil del Cantón Loja

RESOLUCIÓN Nro.006-AL-2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LOJA

**Ing. Jorge Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el (COOTAD), establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...), f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le confiere al Alcalde la responsabilidad de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, así como resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 30.4 indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, el Artículo 16 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja en una de sus parte indica: ".....En todos los casos, los cupos se revertirán al I. Municipio del cantón Loja, quien lo asignará a otra persona, socio o accionista, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza".

Que el artículo 3 de la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el transporte de taxi con servicio ejecutivo en el cantón Loja, establece: "....Las resoluciones administrativas que permitan ejecutar la presente ordenanza deberán ser ejecutadas por el Alcalde, quien podrá delegar estas facultades a la Jefatura de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..."

Que, el Consejo Cantonal de Loja, en sesión ordinaria del día veinte y seis de febrero clausurada el cinco de marzo de dos mil diez, entre otras cosas, resolvió autorizar a la

Bolívar y José Antonio Eguiguren (esq.) | Telf. (593-7) 2570 407
Codigo Postal: 11-01-1028 | E-mail: info@loja.gob.ec
Loja - Ecuador

www.loja.gob.ec

SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
LOJA
10 MAR 2013

Trabajamos
con sentido social
y profundamente humano



**GAD
Municipal
de Loja**

ALCALDÍA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.



administración para que proceda a hacer una revisión sobre las causales de inadmisión previstas en la ordenanza y luego establecer cuantos cupos en realidad han de quedar para tomar la determinación que sea conveniente.

Que, con fecha veinte y siete de junio de dos mil once, a través de resolución de Alcaldía, se autoriza a la Unidad Municipal de Tránsito la revisión de documentos que los aspirantes al servicio de taxi ejecutivo presenten, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja; además se emite Instructivo para la asignación de los cupos que se han revertido al Municipio de Loja, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja, en el que se establece el orden de prelación a solicitudes de asignación de cupos revertidos.

Que, durante el proceso de legalización del servicio de taxi ejecutivo, algunos aspirantes han incumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, para la otorgación del Permiso de Operación, lo que ha dado lugar a que los cupos se reviertan al I. Municipio de Loja, a través de expedientes administrativos iniciados por la Unidad Municipal de Tránsito.

Que, a través de oficio 0046-UMTTTSVL-2013, del dieciocho de enero de dos mil trece de noviembre de dos mil doce, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que en aplicación a la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, se ha instaurado el expediente 018-2012, que ha dado lugar a que se revierta el cupo del señor Fausto Euclides Paucar Capa.

Que, a través de oficio 0046-UMTTTSVL-2013, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial informa que de la revisión de documentos presentados por aspirantes, se determina que el señor Naún Alcivar León León, cumple con la presentación de requisitos establecidos en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el Transporte de Taxi con Servicio Ejecutivo en el cantón Loja, además de acuerdo al Instructivo de Asignación de cupos, se encuentra en el cuarto orden de prelación.

Que, al presentarse varios aspirantes interesados en cubrir los cupos de taxi ejecutivo revertidos, se solicita a la Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, la realización de visitas que permitan determinar la prioridad de atención.

Que, a través de Informe Social Nro. 14 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, recomienda la prioridad de atención a la solicitud de cupo para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo del señor Naún Alcivar León León.

RESUELVE:

1. Acoger recomendación del Informe Social Nro. 14 suscrito por la Lic. Paulina Celi Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja

BOCA: 10 MAR 2013

Comunicado: Que este
documento es el
original.

[Firma]

Trabajamos
con sentido social
y profundamente humano



GAD
Municipal
de Loja

ALCALDÍA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.



2. Asignar el cupo revertido a la Municipalidad, a través de expediente 018-2012 del señor Fausto Euclides Paucar Capa al señor Naún Alcivar León León.
3. Disponer a la Unidad Municipal de Tránsito, la concesión del Permiso de Operación para laborar en la modalidad de taxi ejecutivo, al señor Naún Alcivar León León, debiendo para el efecto asociarse en la forma prevista en la Ordenanza que Planifica, Regula y Controla el servicio de taxi ejecutivo en el cantón Loja.

Es dado y firmado en el despacho de Alcaldía de Loja, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.- HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-

Ing. Jorge A. Bailón Abad,
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
ECUADOR 10 MAR 2013

CERTIFICADO: Que este
documento es una
copia fiel del original.

[Firma]
FIRMA





GAD
Municipal
de Loja

ALCALDÍA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y la frente en su empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios

Dirección

Himno de Loja

Registro Mercantil del Cantón Loja

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOJA

RESOLUCIÓN Nro. 003-AIF-UMTTTSV-2013 AUTORIZACIÓN DE "ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD"

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja de conformidad al Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Art. 55 literal "f" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta facultada para emitir resoluciones sobre alcance al permiso de operación

Que, el señor Edwin Romel Espinoza Murillo, Gerente de la Compañía de Transporte de taxi con servicio ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A." domiciliada en el cantón Loja, Provincia de Loja, mediante oficio innumerado de fecha 18 de febrero del 2013, solicita: de la manera más comedida se conceda el alcance del estudio de factibilidad de la compañía a la que represento, a si mismo se conceda autorización previa para el incremento del capital a la compañía a la que represento, esto con el fin de que el compañero y nuevo socio, señor NAÚN ALCIVAR LEÓN LEÓN, pueda gestionar los documentos en orden a legalizarse como socio. Esta aprobación esta respaldada por la resolución Nro. 006-AL-2013, con visto bueno del señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad, quién autoriza al interesado a formar parte de un cupo de taxi con servicio ejecutivo.

Por lo que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, de conformidad a lo dispuesto por el Concejo de Competencias a través de resolución publicada en Registro Oficial de 29 de mayo del 2012.

RESUELVE

1. Emitir informe favorable para el aumento de capital en los siguientes términos:
 - a) Que de acuerdo a la reserva de nombre en la Súper Intendencia de Compañías el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja procedió a dar el informe de factibilidad Nro. 004OP-UMTTTSV-L-2010, a La **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO** Loja Norte "LOJA NORTH S.A." con fecha 16 de agosto de 2010.
 - b) El Objeto social para la Constitución de la Compañía Loja Norte "LOJA NORTH S.A." es el establecido en los artículos 8, 10 y 12 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en taxi con servicio Convencional y en Servicio Ejecutivo. En le presente caso el objeto social es exclusivamente el de **Servicio Ejecutivo**.

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

10 MAR 2013



**GAD
Municipal
de Loja**

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada,
y la frente en sudor empujada,
sólo sepa inclinarse ante Dios.

ALCALDÍA

2. Conceder el Alcance al Informe de Factibilidad, luego de constatar que el nombre y número de cédula del peticionario que desea ingresar en la Compañía de Taxi con Servicio Ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", consta y coincide con el listado de aprobados para optar por el servicio de taxi ejecutivo en la ciudad de Loja, además se adjunta copias certificadas de la resolución de asignación individual.

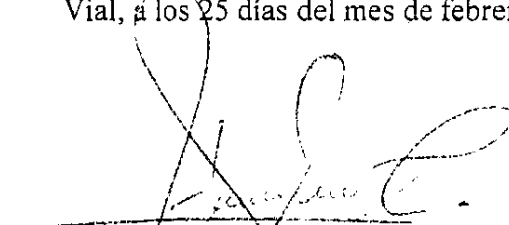
3. Comunicar a la Compañía de Taxi con Servicio Ejecutivo Loja Norte "LOJA NORTH S.A.", lo estipulado en los numerales anteriores 1. y 2.

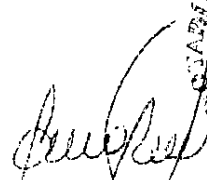
4. Comunicar esta resolución a los peticionarios, Súper Intendencia de Compañías de Loja, para su cumplimiento y emisión de la resolución de aumento de capital, y a la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en Loja, para su registro.

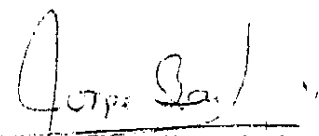
5. El Alcance al Informe de Factibilidad de la compañía Loja Norte "LOJA NORTH S.A." beneficia al siguiente accionista:

Nro.	NOMBRES	CÉDULA
01	NAÚN ALCIVAR LEÓN LEÓN	110290084

Dado en la ciudad de Loja, en la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 25 días del mes de febrero de 2013.

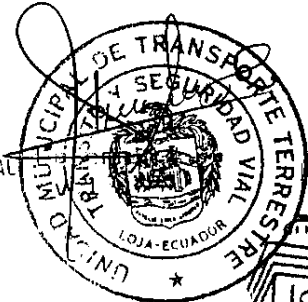

Henry Armijos Campoverde
ABOGADO DE LA UMTTTSV-L.


Ing. Ana Paulina Ortiz Viñán
JEFE DE LA UMTTTSV-L.


Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

SECRETARÍA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

10 MAR 2013



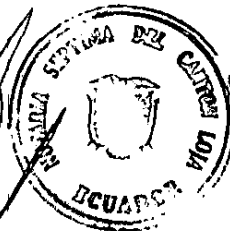
ZON.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTICULO SEGUNDO, de la Resolución Nro. SC.DIC.L. 2013161, De fecha 31 de Mayo del 2013.- En donde dispone APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOIS NORTE/LOJANGETH S.A.- Dr. Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior.-

Se ha marginado al pie de la escritura pública de la CONSTITUCION.

Loja, 20 de junio 2013.



Dr. Pablo Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 2682

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1778
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	239
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

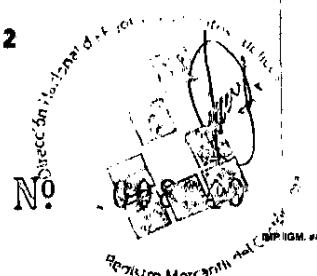
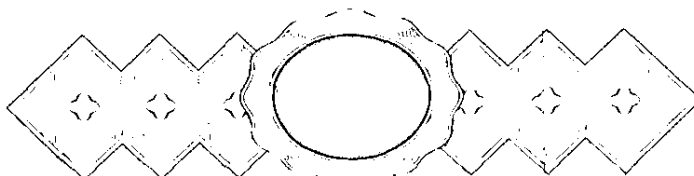
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102979414	ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero
1102900840	LEON LEON NAUN ALCIVAR	Loja	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	06/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO.SC.DIC.L.2013.161
FECHA RESOLUCIÓN:	31/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA.CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

Página 1 de 2



Registro Mercantil de Loja

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	1110,00
Capital Autorizado	1110,00
Capital	1110,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

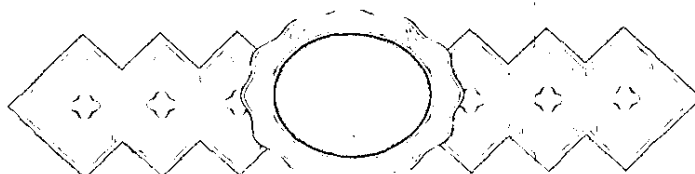
FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR 140 DE AGOSTO

Página 2 de 2

Nº 008341





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

03/05/2013

Señor: ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A

RUC: 1191736679001

Dirección AV. INTERBARRIAL SN

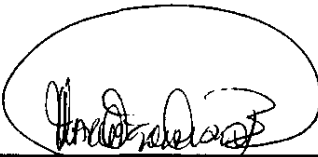
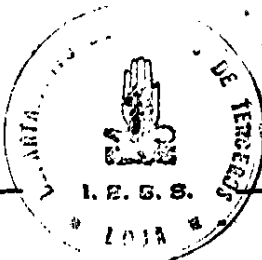
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	3	Sin deuda	0	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZON SOCIAL		CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL		PROVINCIA	
0001	LOJANORTH S. A.		1102979414	ESPINOSA MURILLO EDWIN ROMMEL		LOJA	

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

 Firma del Funcionario 1103990824 CASTRO BAUTISTA MARIA FERNANDA		 Dr. Pablo Purín Castillo DIRECTOR PROVINCIAL
--	---	---



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L. 2013.082

Denominación: COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital	X	Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:			
Notaría: SEGUNDA DEL CANTON LOJA.				Fecha: 6 de mayo del 2013.					
Fecha de Constitución: 17 de mayo del 2010				Notaría: SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA.					
Domicilio: CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA.				Plazo 50 AÑOS		Capital: US \$ 1.080,00			
Representante: Edwin Espinosa				Abogado: Vicente Armijos.					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No. SC.DIC.L.2013.									

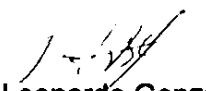
Loja, 31 de mayo del 2013.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Unidad Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**, Constante de la escritura pública otorgada el 6 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del Cantón Loja.

Atentamente,


Dr. Leonardo González C
ESPECIALISTA JURIDICO

LG.
EXP 60969.